

INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL II PLAN DE ACCIÓN DE DESARROLLO DE LA LEY FORAL 14/20215 DE 10 ABRIL PARA ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA PARA PROFESIONALES DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN NAVARRA

A través de informe de necesidad de fecha 31 de mayo de 2024, por parte de la Sección de Violencia contra las Mujeres de la Subdirección de Gobernanza para la Igualdad del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako (INAI/NABI), se propone el inicio del expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración del II Plan de Acción de desarrollo de la Ley Foral 14/2015 de 10 de abril para actuar contra la violencia hacia las mujeres y para la actualización de la Guía de profesionales del Protocolo de Actuación Conjunta ante la violencia contra las mujeres en Navarra mediante procedimiento simplificado, por importe estimado de 30.000 euros, IVA excluido, y con una duración máxima de 14 meses, iniciándose así, el expediente de contratación.

Los pliegos reguladores del contrato no contemplan la división en lotes en atención a la naturaleza del mismo, ya que se considera que tanto la elaboración del II Plan de Acción, como la actualización de la Guía para profesionales suponen un continuo, lo que requiere que deban ser tratados de forma uniforme por la misma licitadora para garantizar la calidad del servicio.

Se acuerda la tramitación ordinaria a través del procedimiento simplificado, lo que conforme al artículo 80 y 138 de la LFCP, requiere que se incorpore al expediente, además del informe ya mencionado y los pliegos, la reserva de crédito, el informe jurídico y la fiscalización del mismo por parte de Intervención Delegada, sin necesidad de resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y autorizando el gasto.

El 13 de junio de 2024, a través de PLENA, se invita a participar en la licitación a 5 empresas o profesionales con capacidad y solvencia suficiente para la ejecución del contrato, otorgándoles un plazo de 15 días naturales para presentación de ofertas.

El 28 de junio de 2024, una vez finalizado el mismo, la unidad gestora comprueba que, dentro del plazo establecido, se han presentado tres ofertas por parte de las siguientes licitadoras:

- Ibain Consultoría S.L.
- Sortzen Consultoria S.L.
- Tania Sordo Ruz

A continuación, se procede a la apertura de la documentación administrativa de las entidades licitadoras (sobre A), acordándose la admisión de las tres. Se procede en el

mismo acto a la apertura de la documentación técnica (sobre B), encomendando su análisis y valoración a la Sección de Violencia contra las Mujeres del INAI/NABI.

El 2 de julio de 2024 se acepta por parte de la Unidad Gestora y se incorpora al expediente el informe técnico de análisis de las propuestas técnicas emitido por la Sección citada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 19.1 de los pliegos, que otorga a las licitadoras la puntuación de:

- Ibain Consultoría S.L.: Total: 48 puntos
 - o Contenido:
 - Conocimiento de la realidad e instituciones navarras: 15 puntos
 - Plan de trabajo: metodología y cronograma: 10 puntos
 - Plan de seguimiento: 3 puntos
 - Plan de coordinación con INAI y otros agentes: 3 puntos
 - Plan de difusión del nuevo documento: 2 puntos
 - Propuesta de presentación pública: 2 puntos
 - o Calidad técnica del proyecto (coherencia, innovación y calidad técnica): 13 puntos
- Sortzen Consultoría S.L.: Total: 12 puntos
 - o Contenido:
 - Conocimiento de la realidad e instituciones navarras: 2 puntos
 - Plan de trabajo: metodología y cronograma: 4 puntos
 - Plan de seguimiento: 0 puntos
 - Plan de coordinación con INAI y otros agentes: 1 puntos
 - Plan de difusión del nuevo documento: 1 puntos
 - Propuesta de presentación pública: 0 puntos
 - o Calidad técnica del proyecto (coherencia, innovación y calidad técnica): 4 puntos.
- Tania Sordo Ruz: esta propuesta técnica incluye documentación relativa a los criterios sociales, lo que expresamente se señala en el pliego como causa de exclusión de la licitación.

A la vista de los resultados obtenidos, se determina la exclusión de la licitación de las licitadoras Sortzen Consultoría S.L., y de Tania Sordo Ruz, en base a lo siguiente:

- Exclusión de Sortzen Consultoría S.L.: en base al artículo 64.4 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, los pliegos determinarán si existe una puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta. En ese sentido, la cláusula 17 de los pliegos reguladores del contrato, referente a la apertura del sobre B, que contiene la oferta técnica, se establece expresamente que quedarán excluidas de la licitación, las ofertas que, en su conjunto, no alcancen 35 puntos en la valoración técnica.

Dado que, tras el análisis de la propuesta técnica realizada por el personal técnico de la Sección de Violencia contra las Mujeres del INAI/NABI, esta licitadora ha logrado 12 puntos, en consecuencia, Sortzen Consultoría S.L. ha de ser excluida, no procediéndose a la apertura del sobre C.

- Exclusión de Tania Sordo Ruz: según el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, cuando la oferta técnica vaya a ser valorada parcialmente mediante la aplicación de juicios de valor, se presentará de forma separada la documentación relativa a la oferta para dichos criterios y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

La cláusula 13 de los pliegos, relativa al plazo, forma y contenido de presentación de ofertas, en su punto 2º sobre la propuesta técnica, se establece expresamente que cualquier referencia en la documentación de este sobre a criterios cuantificables mediante fórmula objetiva, esto es, precios, oferta económica o criterios sociales, determinará la exclusión de la licitación.

Esta separación de contenidos, así como el orden temporal de la apertura y evaluación de los mismos, responde a la necesidad de garantizar que el juicio realizado en la ponderación de la propuesta técnica, en este caso subjetivo, no se vea condicionado por un anticipo de la posible puntuación que pueda llegar a tener en los criterios automáticos.

Por tanto, dado que en la propuesta técnica presentada por Tania Sordo Ruz se hacía referencia expresa a criterios sociales evaluables mediante fórmula objetiva, tales como formación o artículos publicados en revistas, procede su exclusión de la licitación, y la no apertura del sobre C.

El 3 de julio de 2024 se realiza la apertura de la documentación contenida en el sobre C, que contiene los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, conforme a la cláusula 19.2 y 19.3 de los pliegos.

Para la valoración de los criterios sociales, la unidad gestora encomienda el análisis y valoración de estos a la Sección de Violencia contra las Mujeres del INAI/NABI, cuyo informe técnico emitido el 4 de julio de 2024 se acepta y se incorpora al expediente. Conforme a dicho informe técnico y la oferta económica, la licitadora obtiene la siguiente puntuación:

- Ibain:
 - Total criterios sociales: 18 puntos

- Formación en violencia hacia las mujeres de la persona que va a liderar el trabajo: 1 punto
- Formación en igualdad entre mujeres y hombres de la persona que va a liderar el trabajo: 3 puntos
- Experiencia del equipo que va a realizar el contrato: 14 puntos
- Inserción sociolaboral de personas con dificultades de acceso al mercado: 0 puntos
- Oferta económica: 20 puntos
- TOTAL: 38 puntos

De la suma de puntuaciones, se recoge la puntuación total obtenida por las licitadoras:

- Ibain: 86 puntos
 - Documentación sobre B: 48 puntos
 - Documentación sobre C: 38 puntos
 - Criterios sociales: 18 puntos
 - Oferta económica: 20 puntos
- Sortzen Consultoría S.L.: 12 puntos. Excluida
- Tania Sordo Ruz: Excluida

Conforme a estos resultados, la unidad gestora formula propuesta de adjudicación provisional a la licitadora Ibain Consultoría S.L. para el contrato, condicionada a la presentación de la documentación prevista en la cláusula 21 de los pliegos reguladores, requerimiento realizado el 4 de julio de 2024, para el que se otorgó el plazo máximo de 7 días naturales para la remisión de la documentación.

Con fecha 10 de julio de 2024 la licitadora presenta la documentación requerida que se examina por la unidad gestora. Dicha documentación cumple con las exigencias establecidas en la cláusula 21 de los pliegos reguladores, por lo que se fija el orden de prelación de las licitadoras:

- Ibain: 86 puntos

Por ello, la unidad gestora acuerda:

1. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios para la asistencia técnica para la elaboración del II Plan De Acción de desarrollo de la Ley Foral 14/2015 de 10 de abril para actuar contra la violencia hacia las mujeres y para la actualización de la Guía para profesionales del protocolo de actuación conjunta ante la violencia contra las mujeres en Navarra a favor de Ibain Consultoría S.L.
2. Informar al órgano de contratación que, en virtud a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la

adjudicación del contrato quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Por lo tanto, visto el desarrollo del proceso de licitación y la documentación obrante en el expediente, la Subdirección Jurídica y de Gestión PROPONE:

1º. La adjudicación del contrato de servicios para la asistencia técnica para la elaboración del II Plan De Acción de desarrollo de la Ley Foral 14/2015 de 10 de abril para actuar contra la violencia hacia las mujeres y para la actualización de la Guía para profesionales del protocolo de actuación conjunta ante la violencia contra las mujeres en Navarra a favor de Ibain Consultoría S.L, con NIF B71275481 conforme al precio de adjudicación de 27.500 euros (IVA excluido):

2º. Autorizar y disponer un gasto total de 6.655 euros a favor de Ibain Consultoría S.L. con NIF B71275481 con cargo a la partida presupuestaria "080002-08100-2269-232302: Desarrollo y actuaciones del Plan de Acción de la Ley de Violencia" del presupuesto de gastos de 2024, y la cantidad de 26.620 euros con cargo a la partida del presupuesto de gastos de 2025 equivalente a la partida presupuestaria "080002-08100-2269-232302: Desarrollo y actuaciones del Plan de Acción de la Ley de Violencia" del presupuesto de gastos de 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º. Liberar la cantidad de 605 euros de la reserva realizada para este contrato, con el expediente número 00-1348 de SAP, de la partida presupuestaria "080002-08100-2269-232302: Desarrollo y actuaciones del Plan de Acción de la Ley de Violencia" del presupuesto de gastos de 2024, y la cantidad de 2.420 euros de la reserva realizada para este contrato para 2025, con el número 00-1348 de SAP.

4º. Informar al órgano de contratación que, en virtud de lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación del contrato quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

En Pamplona, a 12 de julio de 2024

Unidad Gestora
Maite Berraondo Moral

VºBº Subdirección Jurídica y de Gestión
Marina Malvido Goñi